"EUSKAL ERRIA"

Revista Mensual Vaskongada del Uruguay

Fundada el 4 de Agosto de 1912

Fundador y Redactor Responsable: Arnaldo Pedro Parrabère

AÑO XXXVII ■ MONTEVIDEO, ENERO DE 1949 ■ N.° 951

Notas de nuestro solar lejano





Aquí se ven "ARRIYA", — que se encuentra a la derecha — campeón mundial de "ALZCOLARIS" y COSTA, que fué su competidor.

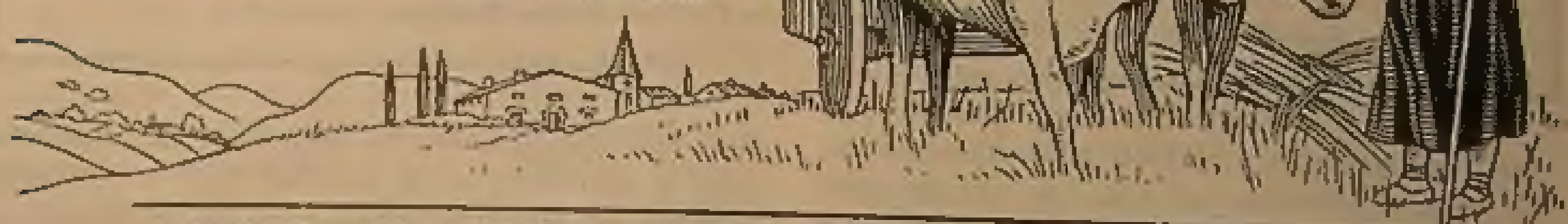
OBTENGA VD. UN NUEVO SOCIO PARA "EUSKAL ERRIA"



Cuota mensual adelantada " 1.00
Cuota de ingreso .... $ 1.00

"EUSKAL ERRIA"

REVISTA MENSUAL BASKONGADA
DEL URUGUAY
FUNDADA EL 4 DE AGOSTO DE 1912



FUNDADOR Y REDACTOR RESPONSABLE: ARNALDO PEDRO PARRABÈRE

Organo oficial de la Institución "Euskal Erria", con sede en la calle San José N.º 1168.-U.T.E. 8-70-77
Casa Impresora "Imprenta Agraciada".— M. Iglesias.— Agraciada 1923

AÑO XXXVII	MONTEVIDEO, ENERO DE 1949	N.º 951

AGRADECIMIENTO DE LAS COMISIONES DE BENEFICENCIA E INSTRUCCION Y DE SEÑORAS POR LOS DONATIVOS RECIBIDOS PARA EL REPARTO DE NAVIDAD

Montevideo, Diciembre 31 de 1948

Las Comisiones de Beneficencia e Instrucción y de Señoras de "Euskal Erria" agradecen a los asociados, socias y simpatizantes sus generosos donativos para nuestro Reparto realizado a los pobres, con motivo de la fiesta de Navidad.

Este Reparto que cada año realiza "Euskal Erria" en esta fecha, lleva calor de afecto y esperanzas a tantos corazones castigados por el dolor y el sacrificio.

Los nombres de todos los donantes quedan vinculados íntimamente a nuestra obra, lo que consignamos con agrado.

Profundamente reconocidos a todos, los saludamos con el mayor aprecio.

Por las Comisiones:

MARIA ANA BIDEGARAY DE JANSSEN,
Vice Presidenta de la Comisión de Señoras.

MIGUEL RETHEN,
Presidente de la Comisión de Beneficencia e Instrucción.

MARIA LUISA G. DE BIRABEN,
Secretaria.

JOSE ORIA ARBIDE,
Secretario.

«EUSKAL ERRIA»

Asamblea General Extraordinaria

(Celebrado el día 16 de Octubre de 1948)

Bajo la Presidencia del Arq. Manuel Francisco Labacá

(Continuación de la versión taquigráfica de D. José María Martínez Etcheborne)

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Lamento mucho, señor Presidente, en vista de que las razones que he dado no son convincentes para el señor Lejárcegui, tener que agregar alguna más. Yo quise hacerlo en aquella Comisión. No es cuestión de dar el punto por suficientemente discutido porque como lo ha dicho el doctor Amézaga, estamos en un momento trascendental. Yo quiero el pro y el contra. ¿Qué perjuicio puede haber en que dos mujeres de las nuestras puedan formar parte del Consejo Directivo? ¡Y de nuestras mujeres, que tienen una intervención tan extraordinaria en la Comisión de Beneficencia!

DOCTOR AMEZAGA. — He dicho que este artículo me parece que es aconsejable que se mantenga en su actual redacción, porque compagina las dos mociones, la primera del señor Bidegaray y la suya, porque deja las puertas abiertas para las dos soluciones. En principio no se les permite la entrada en el Consejo, pero tampoco se les cierra definitivamente las puertas. Yo le voy a decir al ingeniero Garmendia que no soy enemigo de su proposición, pero creo que es más práctico aprobar el artículo así como está redactado aquí. Es un instrumento hábil para ello. ¿Por qué no lo aprobamos aquí?

SEÑOR LEJARCEGUI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Lejárcegui.

SEÑOR LEJARCEGUI. — Después de oír al señor Garmendia, sigo todavía más convencido de que este artículo está bien, por estas razones: porque me parece una enormidad que en unos Estatutos se establezca que de una clase de socios pudieran ir al Consejo Directivo dos. Una vez que se dan derecho, todos deben tenerlos por igual, tanto los hombres como las mujeres. Pero señalar dos únicamente, me parece una enormidad, como quitar derechos. Se les da o no se les da. Si se les da derecho, pueden tener todo el número que quiera la Asamblea. Pero si no se fija más que el número de dos, sería disminuir la categoría de la mujer. Y eso a mí me parece muy mal. La mujer tiene tanta jerarquía como nosotros. En nuestro país cuando faltaba el marido la mujer representaba a la casa, con todos los derechos del hombre. En este caso la consideramos la directora de la familia, pero no la interventora de nuestros asuntos en la Sociedad. — (¡Muy bien!)

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el ingeniero Garmendia.

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Después de las aclaraciones que he hecho, ustedes habrán comprobado que estaba muy lejos de mi ánimo reducir a dos la intervención de la mujer; era para atenuar ese peligro o ese temor que existe de que la mujer forme parte de nuestro Consejo. Yo apruebo la opinión en el sentido de que formen parte todas. Desde que los Estatutos establecen sus supremos derechos para elegir, pueden a su vez ser elegidas y pueden presentarse casos de que un número de mujeres presenten listas en que tenga mayoría y resultar electas.

De manera que, de acuerdo con lo que dice el señor Lejárcegui, me parece que no caemos en contradicción. Lo que no hay que establecer aquí son esas promesas vanas, de si será o no será de acuerdo con el espíritu ya manifestado. Se debe decir claramente si van al Consejo las mujeres o no, con todos los derechos que los Estatutos les acuerdan. Y que quede constancia en las actas respectivas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Bidegaray, que concretamente dice que las mujeres no deben formar parte del Consejo Directivo. — **(El resultado de la votación es negativo).**

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — ¿Me hace el bien, señor Presidente, de decirme cuántos votos hubo a favor?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cinco votos, señor Garmendia.

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Muchas gracias. Hay mayoría entonces para que la mujer forme parte del Consejo Directivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora, por su orden, estaría la moción del señor Lejárcegui, que establece que debe mantenerse el artículo tal cual está proyectado.

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Desde el momento que se admite que la mujer debe formar parte del Consejo Directivo, me parece que debe concretarse y no dejar fórmulas ambiguas aquí, que no interpretan quizá bien los mismos que las han redactado. Habría una contradicción enorme, porque por un lado la Asamblea considera que la mujer debe formar parte del Consejo y por otro lado se permite que un Consejo diga sí y otro no. Creo, repito, que es una contradicción enorme esto de que por un lado se manifieste por mayoría abrumadora que la mujer debe formar parte del Consejo Directivo, y por otro lado se establezca que debe ser nombrada por el Consejo, poniéndosele cortapisas! — (**Murmullos e interrupciones**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores asociados: el señor Garmendia propone la supresión de la última parte de este inciso. El señor Lejárcegui propone que se mantenga tal cual está. De manera, señor Garmendia, que vamos a votar si se admite la proposición del señor Lejárcegui o la suya, es decir, la supresión de la última parte. — (**Murmullos**).

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Señor Presidente: Creo que hay algunas personas que no han entendido muy bien. — (**Apoyados. No apoyados**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Aclaremos: lo que se pone a votación es la proposición del señor Lejárcegui, que consiste en mantener tal cual está proyectado el inciso g) del artículo 5.°, que dice así: "Las asociadas serán consideradas en las "mismas categorías que los asociados, siendo sus "cuotas la mitad de lo que abonen éstos, y su "intervención en la dirección y administración "de la Institución será la que considere el Con-"sejo Directivo. Las mujeres casadas que no sean "de origen vasco, tendrán las mismas categorías "que sus maridos".

De manera que se va a votar tal cual ha sido proyectado.

UN SEÑOR ASAMBLEISTA. — Que se dé lectura de las dos mociones, porque no se sabe cuál es la del señor Garmendia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La del señor Garmendia es la siguiente: "Suprimir la última parte del inciso, que dice: "...y su intervención en la dirección y administración del Instituto, será la que considere el Consejo Directivo".

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Muchos asambleístas no han interpretado bien este inciso. Fíjense bien lo que dice el artículo: lo que el **Consejo Directivo considere, no la Asamblea.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura nuevamente del inciso g) del artículo 5.° — (**Se vuelve a leer**).

—La proposición del señor Lejárcegui es la de mantener el artículo tal cual está.

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Pero en vista de la doble interpretación que se da el artículo, quiero llamar la atención de la Asamblea que lo que se va a votar es que el Consejo Directivo será el que considere si deben ir o no las mujeres y no la Asamblea.

SEÑOR ALZUETA. — Señor Presidente: Creo que estamos en un círculo vicioso. Se trata de saber si el Consejo tiene esa facultad o no. La Asamblea en este caso va a dar facultades al Consejo Directivo.

SEÑOR URIBARRI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor.

SEÑOR URIBARRI. — Suponiendo, por ejemplo, que el Consejo Directivo resolviera convocar para estos actos de administración a dos o tres mujeres, ¿estas mujeres tendrían voto en el Consejo?

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — ¡Cómo no!

SEÑOR URIBARRI. — Entonces el número de componentes del Consejo Directivo, en vez de ser 11, sería de 13.

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — ¡No señor!

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Uribarri?

SEÑOR URIBARRI. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Lejárcegui explicará este artículo. Y luego oiremos al señor ingeniero Garmendia, para saber qué es lo que desea...

SEÑOR URIBARRI. — Pero se trata de si la Asamblea concede o no la facultad al Consejo Directivo. Creo que éste es el momento oportuno ¿Eso es lo que se va a votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor: el señor Lejárcegui va a explicar, si ustedes lo permiten, el significado de este inciso.

SEÑOR LEJARCEGUI. — Como hemos dicho antes, el artículo está claro. Creo que lo hemos embarullado un poco aquí. Yo mantengo mi moción del principio, de que el articulado quede redactado como está.

Ahora, señor Presidente, esa duda que hay en la Asamblea de si el Consejo Directivo o la Asamblea, me parece que es porque no se ha leído el artículo bien. El que lo lea bien, lo entenderá perfectamente. El dice así: "Inc. g) Las asociadas serán consideradas en las mismas categorías que los asociados, siendo sus cuotas la mitad de lo que abonen éstos, y su intervención en la dirección y administración de la Institución, será la que considere el Consejo Directivo".

Yo he dicho antes cómo interpreto este artícu-

lo: EUSKAL ERRIA, en un momento determinado, puede tener necesidad de la opinión de nuestras mujeres. En otros momentos puede no ser necesaria esta opinión.

Al Consejo Directivo se le debe dar esta facultad elástica, para recibir en su seno a nuestras mujeres como aporte de sus opiniones, porque de otra manera serían elegidas vocales del propio Consejo Directivo por la Asamblea, cosa que los Estatutos no establecen todavía... — (Apoyados).

—...entendámonos. Entonces no son las mujeres las que van a venir al Consejo Directivo, sino que éste, cuando lo considere necesario, las llamará para oír sus opiniones, y las mujeres irán a estos Consejos con toda la autoridad que les concede ese llamamiento del Consejo Directivo, para que su opinión pese en la administración y en la dirección de la Institución. Lo otro sería modificar esencial y completamente este artículo, y donde dice "Derechos de los asociados" poner: "Los asociados de las distintas categorías, lo mismo masculinos como femeninos, tienen derecho a la dirección y administración de la Institución, etc., y serán elegidos por la Asamblea General. Y no se ha puesto esto porque ha entendido la Comisión que este acceso de la mujer al Consejo Directivo vendrá lentamente y quizá algún día habrá necesidad de modificar estos artículos y dar a la mujer la misma intervención que los hombres en la dirección y administración de la Sociedad. Pero hoy por hoy se considera que no es necesario, pero puede ser interesante y necesaria su opinión en un momento determinado, y para entonces es que le damos al Consejo esa facultad de llamar a su seno no dos o tres, sino ocho o diez mujeres, si es menester.

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — ¿Me permite...?

Yo lamento observar una vez más que se caiga en la misma contradicción, porque si la Asamblea, por gran mayoría, consideró que la mujer puede formar parte del Consejo Directivo, le da facultad para que la ejerza legalmente con su voz y su voto, y cuando el Consejo considere que debe oír a 8 o 10 mujeres para asesorarse, será un asesoramiento del punto de vista moral, pero no legal, porque su voto no influirá en lo más mínimo en la dirección del Consejo. Son dos posiciones completamente distintas: una cosa es que la mujer vaya a asesorar con su buena voluntad y otra cosa es que forme parte del Consejo, como se ha resuelto aquí por una gran parte de la Asamblea. Yo me pregunto cómo se puede facultar al Consejo en nuestros Estatutos para que un día que se le ocurra llame a la mujer para que intervenga legalmente en su seno, no del punto de vista moral, sino del punto de vista legal. ¿Cuándo va a suceder eso? ¿Cuándo se produciría ese caso?

SEÑOR LEJARCEGUI. — Cuando el Consejo considere necesaria o interesante la colaboración de la mujer.

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Legalmente, pero usted lo establece moralmente.

SEÑOR LEJARCEGUI. — Pero siempre es legalmente, si los Estatutos lo establecen!

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Pero no tienen voz. Una cosa es que se diga que la tengan en cuenta y otra cosa es que ejerzan la máxima potestad que les dan los Estatutos, con su voz y voto, no para cuando las llame el Consejo, sino precisamente para que la mujer intervenga permanentemente en el Consejo, como lazo de unión entre las distintas Comisiones. Ahí está la confusión. Es evidente. Yo no improviso. Estas cosas las he estudiado muy a fondo. Por eso es que yo insisto en que la Asamblea tenga en cuenta bien el concepto de lo que va a realizar para que no se caiga en la contradicción de que nuestros Estatutos vayan a Francia, a Biarritz, y los taquígrafos tomen estas palabras, que no tienen fundamento o razón de ser! — (Apoyados. — Murmullos).

—De manera que una cosa es que nuestras mujeres vayan al Consejo para asesorar moralmente y otra cosa es que tengan plenos derechos que les dan los Estatutos para ejercerlos legalmente.

Yo no hago hincapié en que se apruebe esta moción. Lo que quería es aclarar. No me importa que la Asamblea vaya contra mi opinión, sino que la Asamblea tenga un concepto claro y cabal de lo que va a hacer.

SEÑOR LEJARCEGUI. — Como yo no lo he interrumpido, me dejará también explicar.

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Sí señor.

SEÑOR LEJARCEGUI — Yo he dicho antes que si se aprueba la moción del señor Garmendia, este artículo no va a quedar aquí, sino que va a desaparecer. Lo que hay que modificar es el otro artículo, que se relaciona con el derecho de los asociados y allí podría incluirse el derecho de la mujer a ir al Consejo Directivo por elección de la Asamblea General. De manera que entonces habría que modificar el otro artículo. Se les daría los mismos derechos a las asociadas que a los socios activos; y nos encontraríamos con un contrasentido: que los asociados pagan la cuota íntegra y las asociadas pagan la mitad y con destino a la beneficencia. Si tienen los mismos derechos, naturalmente tienen que tener las mismas obligaciones. Yo no hago hincapié tampoco aquí. Pero quiero aclarar esto: la moción del señor Ingeniero Garmendia, suprimiendo este artículo y dando entrada a la mujer en el Consejo, como miembro de él, por elección de la Asamblea, da tanto derecho a la mujer como

al hombre y, por consiguiente, le impone las mismas obligaciones.

SEÑOR RAFAEL MURGUIA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Murguía.

Sr. MURGUIA. — Yo creo que se ha producido una confusión en la interpretación del artículo en cuanto a la facultad que se da al Consejo para llamar a las mujeres para su asesoramiento. Esto está dentro de toda Comisión Directiva: llamar a su seno para asesorarse respecto de cualquier problema que se le plantee. Ahora la opinión del señor Garmendia creo que daría origen a un nuevo artículo, es decir, establecer si las señoras asociadas pueden integrar o no el Consejo Directivo. De manera que se está discutiendo respecto de este artículo sobre dos cosas completamente distintas. Habría que incorporar un artículo en los Estatutos que establezcan explícitamente que la mujer puede integrar el Consejo.

Dr. AMÉZAGA. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra el doctor Amézaga.

Dr. AMÉZAGA. — Quisiera explicar un poco por qué pusimos este artículo y cómo está puesto. Como ustedes comprenderán, se pensó bastante en la redacción de este artículo en lo que se refiere a la intervención que van a tener las mujeres en el futuro de EUSKAL ERRIA. Se pensó en varias cosas prácticas. Una ya la ha dicho el Sr. Lejárcegui: a nadie que se concede igualdad de derechos, se deja de imponerle igualdad de deberes. Y las asociadas pagan aquí la mitad; y se pensó también en que las asociadas, en el 95 por ciento de los casos...

Sr. RETHEN. — Y sus cuotas van íntegras a beneficencia.

Dr. AMEZAGA. — ...son esposas de los asociados. No quiero decir con esto que sea el marido el que pague. — (Hilaridad).

Tercero: que, como decía el señor Lejárcegui, las cuotas de las asociadas ya tienen un destino, que es el de beneficencia. Cuarto: que hay una Comisión Social, la de Beneficencia e Instrucción, donde se les da la mayoría a ellas, es decir de 18 miembros se les da 12, porque se considera que allí es donde pueden trabajar mejor que nadie. Se consideró también que se puede llegar a lo que dice el señor Ingeniero Garmendia: a la igualdad total de derechos. Y, pensando todo esto, se redactó este artículo. Así que yo no sé si se presta a confusiones, pero creo que engloba todas las opiniones y las concilia todas, porque como ha dicho con esto no se niega nada a nadie y se les abren las puertas a todos. — (Apoyado. ¡Muy bien!

A mi entender hasta se llega a abrir las puertas del Consejo para que las asociadas intervengan con los mismos derechos que los asociados. Supongamos que hemos llegado a una etapa en que estimamos conveniente que ellas formen parte del Consejo Directivo con todos los derechos que los Estatutos reconocen a los asociados. Entonces, el Consejo Directivo convocaría a una Asamblea especial a fin de que decida si ha llegado ese momento o no.

En líneas generales creo que he expuesto las distintas consideraciones que hemos tenido para redactar este artículo, y creo que no se puede dilatar más su aprobación ante la amenaza de quedar sin número. Creo que como está se concilia todo. Pero debemos de una vez votar el artículo tal cual está o como lo propone el señor Garmendia.

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, señor Garmendia.

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Lamento que en aquella Comisión no se haya dado lugar a que se dilucidara claramente. Y yo lo lamento porque si las Comisiones de Señoras administran las dos terceras partes del capital de EUSKAL ERRIA, creo que tienen tanto derecho como nosotros para dirigirla. En cuanto a la cuota, considero que la mujer que puede ser elegida puede pagar lo mismo que los socios.

Sr. URIBARRI. — ¿Me permite, señor Garmendia?

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Sí señor.

Sr. URIBARRI. — Yo no quería interrumpir al señor Garmendia, pero en vista de lo que está ocurriendo, que la mayoría de los asistentes se está retirando, pediría que se concretara de una vez lo que se piensa hacer.

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Lo he manifestado claramente!

Sr. URIBARRI. — Pero en la discusión de este artículo hubo una moción del señor Bidegaray, a raíz de cuya discusión se permitió por gran mayoría que las señoras integren el Consejo Directivo, elegidas en la Asamblea, en cuyo caso el articulado éste está demás. Las señoras únicamente integrarán, por su condición de asesoramiento, como dijo el señor Lejárcegui... — (Murmullos).

No está claramente redactado esto. — (Murmullos).

Sr. PRESIDENTE. — Se ruega a los señores asambleístas que dejen hablar al que está en el uso de la palabra, porque si no no vamos a entendernos. Y se le ruega que concrete.

Sr. BIDEGARAY. — Que sea breve.

Sr. URIBARRI. — Si son elegidas las mujeres miembros del Consejo Directivo, este articulado está mal redactado porque dice que el Consejo podrá llamarlas para formar parte de su labor en las cuestiones administrativas y meramente como elementos consultivos, según dijo el señor Lejárcegui, pudiendo el Consejo hacerles caso o no.

Sr. MURGUIA. — Pero eso está dentro de sus facultades.

Sr. GARAYALDE (Fidel). — La Asamblea, señor Presidente, se está raleando y, a medida que avanza el tiempo, la gente se cansa y se piensa menos. Hay dos mociones: la del señor Lejárcegui y la del señor Garmendia. Que se ponga a votación una u otra y se termine esta cuestión. — (Apoyado).

Sr. PRESIDENTE. — En efecto, hay dos mociones. Repitiendo los mismos argumentos varias veces, no hacemos nada. Hay una moción del señor Lejárcegui, que es para mantener tal cual está proyectado el inciso. La moción del señor Garmendia es para que se suprima parte de él. — (Se vota por la afirmativa la moción del señor Lejárcegui).

Queda aprobado entonces el inciso tal cual está redaciado.

Ahora está el artículo 9.°.

Señores asociados: hagan el bien de atender, porque sinó no vamos a terminar durante toda la noche.

Hay quien hizo una observación al artículo 9.°.

Sr. MIGUEL BAÑALES. — Fuí yo, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Bañales.

Sr. DOCTOR BAÑALES. — Voy a tratar de ser lo más breve posible. El Consejo Directivo tiene una autoridad delegada por la Asamblea y el Consejo tiene que ajustarse a los Estatutos. Los Estatutos son un instrumento de aplicación restrictiva. Se hace lo que los Estatutos permiten claramente y aquello que no está claramente especificado no se hace, porque dejar librado al criterio la interpretación de los artículos daría lugar a que hoy se interprete de una manera y dentro de ocho días u ocho meses se interprete de manera distinta.

—Hago esta observación, señor Presidente, porque aquí se dice: "Por cualquier motivo grave debidamente comprobado por el Consejo Directivo". Para que este Consejo tenga esta comprobación, tiene que discrepar y tomar en consideración las acusaciones que se hagan contra determinados socios de haber cometido una grave falta. No se dice aquí que el Consejo Directivo llama a ese socio para que declare y se defienda por sí o por ante otra persona. De manera que no estando aquí especificado que el Consejo lo ha de llamar, éste puede resolver el asunto sin oír al socio acusado, y considero que esto es injusto y arbitrario.

Nuestras disposiciones legales admiten que todo acusado sea llamado a declarar y tenga siempre defensa. Esto no es una concesión graciosa; es un derecho del hombre el declarar y el defenderse. — (Apoyado).

—Considero, pues, que esto es injusto y arbitrario, porque se juzgará y condenará al acusado sin oírlo y sin tener derecho de defensa. Lo considero injusto y arbitrario, porque se juzga, se condena y ejecuta la sentencia sin oír al acusado y sin que haya tenido el derecho a la defensa. Es malo este inciso, porque es incompleto y deficiente. Dice más abajo que en los casos en que el socio hubiere apelado ante el Consejo, éste elevará el asunto a la Asamblea. Y hasta tanto se produzca este dictamen, ¿en qué condiciones queda este socio que ha sido juzgado y condenado? No nos consta. Por eso considero que es deficiente e incompleto este artículo y, por lo tanto, malo.

Sr. PRESIDENTE. — ¿Terminó, doctor Bañales?

Sr. DOCTOR BAÑALES. — No señor, ¡qué esperanza! — (Hilaridad).

—Es injusto, decía, porque para condenar a un socio acusado por falta grave bastan cuatro votos en una reunión de seis miembros en el Consejo y para declarar a ese socio inocente se requiere la mayoría de una Asamblea. Hay una diferencia enorme entre cuatro votos del Consejo y la mayoría de una Asamblea! Las asambleas pueden equivocarse y se equivocan con frecuencia. Las Asambleas de EUSKAL ERRIA se han equivocado más de una vez. De manera que dejar sometido este asunto a la resolución de una Asamblea, es dejarlo librado al criterio de una Asamblea que puede equivocarse. El Consejo Directivo se toma todo el tiempo que crea conveniente para juzgar y resolver la situación del acusado. La Asamblea, y, sobre todo, si es una Asamblea como ésta de hoy, en que se discute enormemente, va a estar para tratar un asunto de esta gravedad con los minutos contados, después de discusiones acaloradas y lo más probable es que la Asamblea dicte un veredicto equivocado. Es injusto porque la defensa ante la Asamblea puede quedar anulada. Basta que un socio haga moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y haya un voto en mayoría para que el socio que está haciendo la defensa del acusado se calle la boca y todos los que pensaban hacer la defensa de este socio acusado, también tengan que callarse la boca.

Es malo también el artículo porque significa la rectificación de un fallo del Consejo Directivo. En realidad rectificar un fallo del Consejo, es decirle que ha hecho mal uso de la autoridad que le ha sido delegada y significa un voto de censura y un voto de censura puede tener consecuencias que pueden resultar sumamente graves para EUSKAL ERRIA. Es malo porque un juicio hecho en forma arbitraria puede traer consecuencias graves para EUSKAL ERRIA, que tiene personería jurídica y esta personería jurídica le da ciertos derechos y le crea también otras obligaciones. Y si un socio que ha sido condenado a una pena de expulsión por el Consejo, lleva el asunto a la Asamblea y ésta no ratifica la decisión del Consejo, sino que la rectifica, ese socio durante tantos meses ha estado con una pena pendiente. Del daño moral que se hace a ese socio, la EUSKAL ERRIA va a tener que responder. Tiene personería jurídica y puede ser acusada por daños y perjuicios, que podrá sea por injurias, calumnias,, etc., etc.

Pero ahora hay un asunto mucho más grave, en el que pido especial cuidado en oirme y entenderme.

Si junto al nombre de un socio, acusado de una falta grave, de éstas que pueden motivar la exclusión de su categoría de socio de EUSKAL ERRIA, que puede ser una causa de origen o de orden moral, aparece involucrado el nombre de una socia, ¿con esto el Consejo va a juzgar a es socia y la va a llevar a una Asamblea que puede resultar al final, por boca de la misma Asamblea, inocente? ¿Qué daño ocasionará el Consejo a esta socia, contra la cual se ha podido dictar una sentencia de esta especie? ¿Cómo se resarce el daño moral causado por el Consejo de EUSKAL ERRIA? No va a ser seguramente diciendo que se ha hecho porque el reglamento, por error o por rutina, ha sido mal redactado.

Por estas razones creo que este inciso debe ser suprimido o por lo menos debe ser modificado en esta forma: "En el caso de que haya acusación contra un socio de haber cometido una falta grave, el Consejo designará tres socios caracterizados para que resuelvan después de oír al acusado y a la defensa del acusado". Ahora, si el Consejo considera conveniente, la sentencia de este tribunal de honor por ser en forma absoluta y definitiva. Si se admiten a las socias con igual carácter ahora, ¿son los miembros del Consejo los que se van a abocar al juicio de una mujer sin oirla y sin permitir su defensa?

Creo que esto es algo que deba hacer pensar mucho más al Consejo para resolver este asunto. He terminado. — (Muy bien).

Sr. DOCTOR AMÉZAGA. — Pido la palabra, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra el doctor Amézaga.

Sr. DOCTOR AMÉZAGA. — Yo quisiera expresar en primer lugar un llamado al espíritu de cordialidad y cooperación del doctor Bañales, quien conoce también —me permito esta jactancia— cuán grande es mi espíritu de cordialidad. Quisiera que se acabara con esto, porque urgen las cosas importantes y no podemos tardar demasiado en estos detalles. Llamo detalles a esto, aunque para mí, naturalmente, es un caso sagrado el de un socio que se elimina. Y por eso hemos pensado en esta forma, que no digo que sea perfecta y que quizá no ha entendido bien el doctor Bañales su alcance; pero aquí se dice que "el socio que hubiere apelado ante el Consejo..."; por lo tanto se sobreentiende que puede ir al Consejo y defenderse allí y puede luego esa apelación, en virtud de eso, ir a la Asamblea General. Es decir que hay dos jurisdicciones, como en la justicia ordinaria. La única diferencia, doctor Bañales, que yo encuentro entre lo que hemos dicho nosotros y lo que usted expone, es que se constituya un tribunal especial que juzgue los casos de eliminación de socios. Pensamos en razones de orden práctico; en esas razones de orden práctico que tanto distinguen a la legislación vasca. Tenemos el caso de un socio, por ejemplo, que ha hecho una cosa fea, o que se cree que es fea. El Consejo tiene que elegir tres asociados que lo juzguen y no los encuentra. Yo no sé si usted; pero usted, usted y usted van a rehuir el cuerpo y el Consejo Directivo, finalmente, se va a ver obligado a enfrentarse socio. Admitiendo que vaya este socio y se defienda en el Consejo, si no está conforme con lo resuelto por éste irá a la Asamblea y ésta lo resolverá en definitiva. Puede ocurrir que la Asamblea resuelva en favor del socio y contra la resolución del Consejo; pero por eso el Consejo no queda disminuído o desautorizado, porque el Consejo puede equivocarse.

De todas formas, doctor Bañales, si usted propone una fórmula más perfecta, estoy siempre a sus órdenes.

Sr. DOCTOR BAÑALES. — ¿Y usted cree, doctor Amézaga, que una socia va a ir al Consejo a hacer la defensa de una falta que se le imputa? Creo que si se admite a la mujer como socia activa de EUSKAL ERRIA, debe tener todos los derechos y debe merecer todos los respetos que como mujer se merece. Que se nombre un tribunal de tres socios caracterizados. Si se trata de una mujer, se nombrarán tres socias y si se trata de un hombre los socios de EUSKAL ERRIA tienen la obligación de aceptar los cometidos que les indique el Consejo, y tratándose de una cuestión de honor nadie podrá rehuirla.

Sr. DOCTOR AMÉZAGA. — Se pensó después

que por razones de orden práctico ??? me.'or dejar el artículo así. En fin: ustedes dirán.

Sr. LEJARCEGUI.—¿Me permite, señor Presidente?

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Lejárcegui.

Sr. Lejárcegui. — Creo que la proposición del doctor Bañales se podría incluir aquí: "En este caso, siempre que el socio apelara ante el Consejo, éste nombrará ese tribunal" a que se refiere el doctor Bañales, porque si el socio o la socia están convencidos de su falta grave, lo más razonable es creer que no apelarán. Ahora, si apelan, me gusta la proposición del doctor Bañales.

Sr. DOCTOR BAÑALES. — Si hay acusación contra un socio, sería condenado sin oírlo y aunque quede establecida la inocencia de ese socio, por lo menos habrá sido discutida entre los 12 miembros del Consejo.

Sr. LEJARCEGUI. — Yo insisto que en todo caso se podría incluir su proposición diciéndose así: "En este caso y siempre que el socio hubiere apelado ante el Consejo, éste nombrará un tribunal"; pero si no apela, no ocurre nada.

Sr. DOCTOR BAÑALES. — Pero para llegar a esa apelación ha sido preciso que se juzgue y se condene.

Sr. LEJARCEGUI. — Pero después de haberlo oído.

Sr. DOCTOR BAÑALES. — Pero aquí no está establecido que el Consejo debe oírlo.

Sr. LEJARCEGUI. — Pero en el párrafo anterior dice el inciso así: "Y por cualquier motivo grave debidamente comprobado".

Sr. DOCTOR BAÑALES. — Pero ¿cuántas veces los tribunales han declarado absolutamente culpable a un individuo y, al cabo de tantos años, ha sido juzgado inocente?

Sr. DOCTOR AMEZAGA. — Pero ¿por qué no hacemos una cosa? Poner que en estos casos que el inculpado será obligatoriamente oído por el Consejo. ¿Quiere establecer eso, doctor Bañales?

Sr. DOCTOR BAÑALES. — Y si fuera una inculpada, ¿la va a llevar usted allí delante del Consejo?

Sr. DOCTOR AMEZAGA. — Sería lo mismo — **(Murmullos).**

Sr. DOCTOR BAÑALES. — Salen del Consejo 12 hombres y al cabo de cinco minutos son 120 personas las que lo saben! — **(Hilaridad).**

Sr. DOCTOR AMEZAGA. — ¿Quiere usted establecer que en todos los casos el Consejo deberá oír a la persona inculpada y cuando ésta apele ante la Asamblea ésta lo resolverá en definitiva?

Sr. DOCTOR BAÑALES. — Yo, en el caso de una mujer inculpada de falta grave, no acepto esto.

Sr. DOCTOR AMEZAGA. — ¿Pero cuál es la fórmula práctica?

Sr. DOCTOR BAÑALES. — Cualquier socio inculpado de falta grave será juzgado por un tribunal integrado por tres personas. Si es un hombre, de tres hombres, y si es mujer, de tres mujeres, que el Consejo designará. Más preciso y conciso es imposible.

Sr. PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del doctor Bañales, que es concretamente así: "En caso en que haya imputación de falta grave contra un socio o socia, —es lo mismo— esa persona será juzgada por un tribunal formado por tres personas caracterizadas, designadas por el Consejo, que juzgará después de oír al acusado y de oír la defensa".

Sr. DOCTOR AMEZAGA. — ¿Y qué le parece al doctor Bañales si el Consejo designa a esas tres personas y luego no las encuentra? ¿No cree que en ese caso debería nombrarse a ese tribunal como se nombra al Consejo al principio de cada Ejercicio?

Sr. DOCTOR BAÑALES. — Pueden ser tres personas o tres socios caracterizados designados por el Consejo. Puede nombrar al doctor Amézaga, al señor Lejárcegui, al agrimensor Murguía, o a cualquiera de ellos. Pueden ser tres personas del Consejo y no de afuera. No es preciso que sean tres personas de afuera. Creo que sea más posible que sean tres personas del Consejo y que acepten. — **(Apoyado).**

Sr. DOCTOR AMEZAGA. — ¿Y si es mujer?

Sr. DOCTOR BAÑALES. — Si se trata de una mujer la persona inculpada, el Consejo resolverá que serán tres mujeres las que entenderán en el asunto.

Sr. PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del doctor Bañales en el inciso e) del artículo 9.°. — **(Se vota y resulta afirmativa).**

—Se hizo una observación en el artículo 13.° del Capítulo III, por el señor Fidel Garayalde

Sr. GARAYALDE (Fidel). — Sí señor.

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — ¿Me permiten?

—Queda sobreentendido que en el caso de ser una socia la acusada, el Consejo designará tres mujeres.

Sr. PRESIDENTE. — Sí señor.

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Quiero además observar que, como constará en la versión taquigráfica, la mayoría de la Asamblea ha re-

...ale que la mujer puede formar parte del Consejo Directivo Que se agregue entonces que serán 11 miembros titulares hombres y mujeres.

Sr. BIDEGARAY. — Pero es facultad del Consejo hacerlo.

Sr. INGENIERO GARMENDIA. ¿Qué dice el señor Lejárcegui?

Sr. LEJARCEGUI. — Yo he dicho lo siguiente: que una vez aprobado el artículo por la Asamblea, no hubo lugar a la modificación del mismo en ese sentido.

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Pero usted observaba que había un artículo que podía establecerlo.

Sr. LEJARCEGUI. — Si se modificaba aquél. Pero la Asamblea lo aprobó tal cual estaba redactado y, entonces, no hay lugar a modificar esto. — (Murmullos e interrupciones).

Sr. PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores asambleístas que no hagan debate dialogado.

Tiene la palabra el señor Fidel Garayalde.

Sr. GARAYALDE (Fidel). — El inciso b) del artículo 13: "Todos los miembros del Consejo Directivo deberán ser mayores de edad y uno de sus dos apellidos, por lo menos, deberá ser de origen vasco, y tener una antigüedad mínima de 3 años como socio activo"

Voy a discrepar con esta parte en la siguiente forma: Propondría que solamente el apellido paterno fuera el que hiciera lugar para formar parte del Consejo Directivo. El primer apellido. — (Apoyado).

Sr. PRESIDENTE. — Como se establece en la actualidad: para que en vez de decir "y uno de sus dos apellidos por lo menos deberá ser de origen vasco", decir "el primer apellido, etc". — (Se vota por la afirmativa).

Sr. DOCTOR AMEZAGA. — ¿Se aprobó que debe ser el paterno?

Sr. PRESIDENTE. — Sí señor.

Sr. DOCTOR AMEZAGA. — Pero, señores, pensemos un poco: aquí tenemos al doctor Cardonnet que no podría ser más delegado al Consejo. Yo creo que uno de los dos apellidos, el del padre o el de la madre, ya es bastante.

Sr. GARAYALDE (Fidel). — Si estuviéramos por ejemplo, en el Brasil, figuraría en primer término el apellido de la madre. Pero se ha citado el caso del doctor Cardonnet y hay aquí asociados, como uno que es estoniano, judío, cuyo apellido de Sarokín, que es un perfecto caballero y que forma parte de la Sociedad desde hace 12 o 14 años. Baila la jota, concurre a jugar a la pelota, juega al truco y creo que también al mus — (Hilaridad).

-Está hecho a todas las costumbres nuestras. Pongamos por ejemplo un caso que podrá ser remoto, pero que podría ocurrir; que este señor contraiga enlace con alguna vasquita. Pero lo que no es natural es que un señor de apellido Sarokín en una Sociedad de confraternidad vasca, figure en el Consejo Directivo!

En general la mayoría de las personas usan el apellido primero; el segundo, o sea el de la madre, no figura casi nunca. Pero el doctor Amézaga nos ha traído el caso del doctor Cardonnet y podríamos también citar el caso de los señores.

Sr. DOCTOR AMÉZAGA. — Yo quisiera que a través de todo el articulado nos diéramos cuenta de lo que se ha adelantado. Hoy se exige en estos Estatutos lo que en los otros no se exigía: que el Presidente tenga el primer apellido vasco. Ahora, pedir que todos tengamos el primer apellido vasco, ya es otra cosa. Por mí es lo de menos. ¡Yo presento los ochenta! De manera que no soy sospechoso. He puesto el caso del doctor Cardonnet, porque lo tengo aquí a mi alcance.

Sr. GARAYALDE (Fidel). — Yo no hago hincapié. Presenté un caso típico, un caso real, aunque repito que estoy muy contento con mi vinculación con dicho señor.

Sr. LEJARCEGUI. — Pido la palabra, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Lejárcegui

Sr. LEJARCEGUI. — Yo quería decir lo siguiente: en esta Sociedad, en la que ya —como decía el doctor Amézaga— se ha dado un paso bastante importante al fijarse como condición indispensable para ocupar la presidencia que el primer apellido del socio sea vasco, nosotros los vascos debemos ser un poco amplios en esta cuestión del primer apellido, porque hoy en nuestro país, aquí mismo, tenemos reconocida la ciudadanía a personas que no tienen el primer apellido vasco, pero que tienen cuatro, cinco y hasta diez generaciones en el país. No se puede hacer distinción en este momento. Si además, en el exterior, en el Uruguay, ponemos esto que en nuestro país ya no rige, sería un contrasentido respecto de lo que tenemos allí. Además el elemento inmigrante vasco está faltando y los vascos de América cada vez serán más en número sin el primer apellido vasco. No podemos cerrarles las puertas de acceso al Consejo Directivo, porque al final serán los criollos los que manejen EUSKAL ERRIA, por ley natural, y poner impedimentos o cerrar las puertas de EUSKAL ERRIA a estos elementos incluso puede ser injusto, porque ellos sienten afecto al apellido de su madre. ¡Vamos a admitirlos con los brazos abiertos a todos! — (Muy bien).

—Además tenemos socios Cooperadores a los que no se les exige nada y que pueden tener el apellido Salomón. No podemos hacer esto. (Apoyado).

Sr. GARAYALDE (Fidel). — Yo retiro la moción

Sr. PRESIDENTE. — Muy bien, señor Garayalde.

Sr. BAÑALES. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra el doctor Bañales.

Sr. DOCTOR BAÑALES. — El artículo 5.º dice que serán socios activos, etc., etc., siempre que alguno de los dos apellidos de estos últimos sea de origen vasco. De manera que puede presentarse una persona que tiene su primer apellido vasco a través de no sé cuántas generaciones de no vascos. Yo voy a poner un ejemplo práctico: en Montevideo existe un señor Echáuiz. No se puede pedir un apellido más vasco. Lo tiene después de 200 años de pasado o ascendiente genovés, y tiene derecho a entrar como socio activo en EUSKAL ERRIA, y esto que se está discutiendo impediría que entrara al Consejo Directivo un joven que se llama Janssen, que es hijo de vasca, que ha sido Presidenta de la Comisión de Beneficencia y de la Comisión de Semana Cultural Vasca y presidenta del Comité de Auxilios, y es sobrino de un ex socio, el señor Juan Bidegaray, hijo de un socio y nieto de un socio Fundador de EUSKAL ERRIA. A este señor se le cierran las puertas del Consejo Directivo! — (Muy bien).

Sr. PRESIDENTE. — Se ha retirado la moción, señor Bañales.

Sr. GARAYALDE (Fidel). — Yo no he querido ofender en ninguna forma a mi buen amigo Bidegaray. Lo que yo dije fué con toda sinceridad, sin ánimo de ofenderlo. De manera que esas palabras están de más.

Sr. DOCTOR AMEZAGA. — Los abogados tenemos fama de enredadores y yo, que soy abogado, quiero ser breve y claro. Y soy el más empeñado en hacer las cosas sin complicaciones.

Sr. GARAYALDE (Fidel). — El asunto estaba ya terminado.

Sr. PRESIDENTE. — ¿Quién hizo una observación al inciso b) del artículo 18, que corresponde al Consejo Directivo: "Fijar las cuotas sociales."

Sr. BIDEGARAY. — Entiendo que la fijación de la cuota debe ser facultad de la Asamblea porque puede ocurrir que un Consejo Directivo pueda poner 3 o 4 pesos mensuales y se borre la mitad de la gente.

Sr. DOCTOR AMEZAGA. — Aquí dice: "Fijar las cuotas sociales, que pueden ser ordinarias o extraordinarias. Aquí no sé si se ha hecho; pero es corriente en sociedades que para cubrir un gasto o cualquier cosa se imponga una cuota extraordinaria, y el Consejo siempre en este caso tiene esa flexibilidad, esa facultad para poder hacerlo por sí y ante sí, porque si para hacer una cosa de éstas tuviéramos que reunir la Asamblea, estaríamos lucidos. Yo quisiera que supieran ustedes lo que nos ha costado reunir a los 59 socios que hay aquí!

Sr. BIDEGARAY. — Se podría limitar en el sentido de que fuese cada dos años y no anualmente...

Sr. DOCTOR AMÉZAGA. — Pero ¿para qué? El Consejo tendrá el suficiente discernimiento para usar de esta facultad.

Sr. BIDEGARAY. - No insisto, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE. - El Consejo es el que está en condiciones más prácticas para determinarlo en el momento necesario. (Apoyado).

Sr. BIDEGARAY. — No insisto

Sr. PRESIDENTE. — Alguien hizo observación al inciso k) de este mismo artículo, que dice así: "No podrá realizar la venta de ningún inmueble ni hipotecarlo, sin resolución de una Asamblea convocada al efecto, y con la asistencia, por lo menos, de la mitad de los socios activos".

Sr. BIDEGARAY .— El 30 por ciento en mil socios, son 300, y sobre eso se resuelve...

Sr. DOCTOR AMÉZAGA. — Los cuatro quintos.

Sr. BIDEGARAY. — De manera que sobre 300 cuatro quintos serían 240 y con el 24 por ciento se puede resolver una cosa importantísima, como es ésta de hipotecar.

Sr. PRESIDENTE. — Con el voto favorable de los cuatro quintos de los asistentes a una asamblea que debe ser convocada al efecto, en la primera Asamblea; para la segunda es con el 30 por ciento de los socios activos y también con el voto favorable de los cuatro quintos de los asistentes.

Sr. BIDEGARAY. — Pero para la hipoteca de una propiedad es poco, ese 30 por ciento.

Sr. DOCTOR AMÉZAGA. — Esto es interesante, pero el cambio de los Estatutos, como el de hoy, que es muy importante, fíjense ustedes lo que nos ha costado. El año pasado no conseguimos reunirnos 40 y hoy, en la segunda reunión conseguimos el número bien justo.

Sr. BIDEGARAY. — Retiro la observación, señor Presidente

Sr. PRESIDENTE. — Muy bien.

Ahora hubo un asambleísta que hizo una observación al artículo 30, cuando [illegible] de Beneficencia e Instrucción. Dice el artículo [illegible]

jo Directivo nombrará una Comisión que se denominará de Beneficencia e Instrucción, mixta de damas y caballeros, compuesta de doce miembros femeninos y seis miembros masculinos. Su renovación la hará por mitades cada año y son reelegibles".

Sr. GARMENDIA. — Yo creo que debería suprimirse eso de doce y seis y dejar librado al Consejo que, según las circunstancias, lo decida.

Sr. PRESIDENTE. — Yo recuerdo bien que justamente por lo que el señor Garmendia había propuesto en aquella Comisión, se creó que se atendía una parte de lo que usted deseaba, es decir, dándole mayoría a la mujer en esta Comisión de Beneficencia. ¿No es así?

Sr. GARMENDIA. — Sí, pero es una mayoría que tiene carácter de semi-servidumbre, porque se le quita la facultad de integrar y se le dió ahí como persona de faena doméstica para que sea mayoría.

Yo quería observar que prácticamente existe un argumento para exponer: recién hace dos días se integró la Comisión de Beneficencia y de Señoras, después de haber pasado tres meses. Quiere decir que si fijamos números, ya vamos a un procedimiento sobre quórum y entonces nos obligamos a una reglamentación especial. Esto prácticamente iría contra la eficiencia. No sé qué motivos o dificultades pueden haber para que el Consejo decida el número de personas que considere conveniente. Hemos nombrado 23 mujeres y de ellas vinieron doce. Si fueran hombres no vendrían cinco ni cuatro. De manera que habría que dejar librada al Consejo la facultad de integrar esa Comisión como lo considere conveniente.

Sr. RETHEN. — Nombradas en carácter de suplentes.

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Pero siempre limitando.

Sr. RETHEN. — Se puede llegar a 20 o 25. Si faltan algunas, se toman de las suplentes que vengan a la reunión.

Sr. DOCTOR AMEZAGA. — La Comisión, al redactar este artículo, estimó que esta Comisión de Beneficencia e Instrucción, que siempre ha tenido importancia, ahora la va a tener quizás mayor, porque se quiere impulsar esa función. Siempre ha sido importante y ahora lo ha de ser más. Para que una Comisión actúe en un asunto importante, es necesario precisar las cosas. Es mucho más efectivo que sea precisado el número de sus miembros, a que sea vago e indefinido. El señor Garmendia dijo veintitrés, ¿Para qué?

Sr. INGENIERO GARMENDIA. — Que después de tres meses pudo reunirse.

Sr. DOCTOR AMEZAGA. — Prácticamente es- [illegible] miembros haya en una Comisión y cuanto más determinado esté ese número y las funciones, esa gente se siente más obligada, más responsabilizada y actúa mejor.

Sr. GARMENDIA. — No señor. Usted sabe qué enormes dificultades hubo para poder componer la Comisión de Beneficencia. Todos los años recorren desde el primer nombre hasta el último y difícilmente encuentran personas que quieran formar parte de esa Comisión. — **(Murmullos).**

Sr. PRESIDENTE. — Se va a votar si se mantiene el artículo 30 proyectado.

Sr. GARMENDIA. — Suprimiendo los de "señoras y caballeros", porque si dice "Comisión mixta", esas dos palabras están demás. — **(Apoyado).**

Sr. PRESIDENTE. — Se votará en esa forma. — **(Se vota por la afirmativa).**

—Ahora tenemos el artículo 35: "Si antes de transcurrir una hora después de la fijada en la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, se reuniera la cuarta parte del total de socios con derecho a votar, podrá constituirse la Asamblea. Si transcurriera una hora sin reunirse ese número, la Asamblea funcionará cualquiera que fuere el número de socios que se hallare presente. En cada Asamblea Ordinaria o Extraordinaria serán designados tres socios Activos encargados de la consideración y firma del acta".

Sr. BIDEGARAY. — Yo entiendo que habría que fijar un porcentaje con cinco personas. Dos convocatorias y en la segunda dejar un porcentaje establecido.

Sr. DOCTOR AMEZAGA. — Si el sábado pasado hubiera existido este artículo, no habríamos necesitado la asamblea de hoy.

Sr. PRESIDENTE. — Tenga en cuenta, señor Bidegaray, que son para las asambleas ordinarias.

Sr. BIDEGARAY. — Retiro la moción.

Sr. PRESIDENTE. — *Perfectamente.* — **(Se vota el artículo 35 y se aprueba).**

¿Quién hizo una observación al artículo 35?

Sr. DOCTOR BAÑALES. — Yo, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Dice el artículo: "En cualquier momento de la discusión, el Presidente podrá someter a la decisión de la Asamblea que el asunto en debate está bastante discutido o no. En caso afirmativo, se procederá a votación".

Sr. DOCTOR BAÑALES. — Propongo que se modifique diciendo: "Que por dos terceras partes de los votos se resolverá", porque la mayoría de un solo socio significa hacer callar al que está hablando y a todos aquéllos que desearan hacer uso de la palabra para tratar el mismo asunto.

Sr. PRESIDENTE. — Está a consideración si en el artículo 38 se incluye el porcentaje de los dos tercios de los asistentes.

Sr. DOCTOR BARALES. — Sí —de acuerdo con ese artículo— los que están discutiendo son el señor Garmendia y yo, la Asamblea estará deseando que la sesión termine de una vez! — (Hilaridad).

—Con esa mayoría se tapa la boca a esos otros socios.

Sr. PRESIDENTE. — Se va a votar. — (**Se vota el articulo y resulta aprobado**).

—Ahora viene el artículo 42, de "Las elecciones". Ya estamos casi al final. Dice: "Las listas de candidatos a las vacantes que se produzcan en el Consejo Directivo y en la Comisión Fiscal, deberán ser inscriptas a petición de un número no menor de 15 electores, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la realización del acto electoral, ante la Secretaría de la Institución.

Sr. ARTECHE. — Yo propondría un agregado. En general las listas se confeccionan sin consultar a todos los integrantes de la misma. Creo que sería conveniente recabar la autorización de los candidatos, porque después en la Asamblea dicen: "Yo no vine porque no se me consultó", y el Consejo queda desintegrado, como ha ocurrido muchas veces.

Sr. DOCTOR AMÉZAGA. — Pero eso es antirreglamentario, porque el Reglamento establece la obligación del asociado de aceptar los puestos.

Sr. ARTECHE. — Será obligación, pero no se cumple. Debería recabarse la autorización del candidato.

Sr. PRESIDENTE. — A consideración de la Asamblea la moción del señor Arteche, para que se agregue este artículo 43 "que las listas deberán ser presentadas al Consejo Directivo previa la conformidad de los candidatos". — (**Apoyado**).

—Se va a votar. (**Se vota el artículo con el agregado propuesto por el señor Arteche**).

—Existe una observación al artículo 45, que se refiere a la Reforma de los Estatutos.

Sr. BIDEGARAY. — Yo entiendo, señor Presidente, que habría que fijar un plazo de 5, 4 o 3 años, porque sino a cada rato se estará reformando. Creo que se ha previsto el plazo de 5 años como una fórmula correcta. El año que viene podría surgir un socio de la Asamblea, que con 24 horas de anticipación nos convoca...

Sr. PRESIDENTE. — No, debe ser a pedido de no menos de 50 socios activos!

Sr. BIDEGARAY. — Ah bueno!

Sr. PRESIDENTE. — Después con la quinta parte de la Asamblea. Dice el artículo "Esta Asamblea no podrá realizarse si no cuenta con la asistencia mínima de la tercera parte de socios con derecho a voto, en primera convocatoria; de la quinta parte en segunda convocatoria, y del 15 por ciento en tercera convocatoria."

Sr. BIDEGARAY. — Creo que [illegible] con el 30 por ciento debería pasar como [illegible] año, que no se pueda hacer por un año. El [illegible] por ciento es poca gente.

Sr. PRESIDENTE. — La Comisión considera que si después de dos convocatorias no concurren los socios.

Sr. RETHEN. — Es porque no hay interés

Sr. PRESIDENTE. — ¡Naturalmente!

Sr. BIDEGARAY. — Bueno: que quede otro año en ejercicio.

Sr. PRESIDENTE. — De manera que la proposición del señor Bidegaray es para que no se convoque a una tercera asamblea

Sr. PARRABERE (Secretario General). — Pero la práctica de tantos años nos ha enseñado que el sistema que se sigue actualmente es el más correcto y práctico.

Sr. BIDEGARAY. — Sí, porque si no hay una segunda asamblea, quiere decir que no hay interés. ¿Para qué exigir el 15 por ciento?

Sr. PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 48, suprimiendo esa parte que habla de la tercera convocatoria. Serían, pues, dos convocatorias: una con la tercera parte de los socios; la segunda con la quinta parte, y luego ya no se podría citar a una tercera. — (**Se vota y se aprueba en esa forma el artículo 45**).

—Ha terminado, pues, la consideración de las reformas de los Estatutos de EUSKAL ERRIA. — (**Aplausos**).

—Creo interpretar el sentir del Consejo Directivo al agradecer a todos ustedes la asistencia a este acto, que ha permitido la modificación de los Estatutos, que creo le abren a EUSKAL ERRIA un horizonte amplísimo y les permitirá a los Consejos venideros dar cumplimiento estricto y eficaz a la finalidad que persigue esta Institución.

También creo que es el momento de agradecer a los señores socios que formaron parte de la Comisión que proyectó estas reformas a los Estatutos, así como también a los socios que colaboraron con esa Comisión, en forma escrita y en forma verbal, como lo hicieron el doctor Bañales, el doctor Gorriti, el señor Lejárcegui, el señor Garmendia y el señor Alejo C. Garra

Por lo demás, abiertos estos horizontes tan amplios, creo que deben los socios sensibilizarse de aquí en adelante en el sentido de ver si progresa esta Institución, que hasta ahora se encuentra en un impasse que, naturalmente, como todas las cosas, le es perjudicial. Todo aquello que se mantiene quieto debe considerarse que es un retroceso y EUSKAL ERRIA [illegible] retroceder nunca: ¡debe siempre seguir adelante! — (**Muy bien! Prolongados aplausos**).

—Se levanta la Asamblea a las 21 horas.



MANUEL MUJICA

Todos fuimos sorprendidos con la triste noticia del inesperado fallecimiento de nuestro viejo amigo D. Manuel Mujica. En la próxima edición le tributaremos nuestro recuerdo y homenaje

JULIO CESAR GIL

En plena juventud —a los 25 años— cuando la vida constituía una esperanza para él, falleció el señor Julio César Gil, hijo de nuestro buen socio D. Arturo Gil, tan apreciado en todos los círculos. El extinto, por su carácter jovial, pues ponía una nota agradable en el círculo de sus relaciones, de lúcida inteligencia, era muy querido. Por eso los que fueron sus amigos han de recordarlo con intenso cariño. En su hogar deja un gran vacío y sobre su tumba descienden las flores del recuerdo

CARMEN DEMATEIS DE PLACHOT

El 6 del último mes de Noviembre falleció en esta ciudad la señora Carmen Dematels de Plachot, esposa de nuestro socio D. Martín Plachot. Dama generosa, formó un hogar del que fué orientadora y consejera feliz y cuya imagen vivirá siempre en el corazón de sus seres queridos que hoy la lloran, pues desapareció de la tierra después de hacer el bien y brindarnos lecciones de virtud y de abnegación.

Dr. JUAN IBARRA AGUERREBERE

Se rindió homenaje a la memoria del que fuera ejemplar amigo y cultísimo caballero el Dr. Juan Ibarra Aguerrebere, cuyo recuerdo vive en el corazón de sus numerosas relaciones De grandeza moral, todos le queríamos y admirábamos

DEMOSTRACION DE SIMPATIA

Organizado por las señoritas Aurora y Adria Ezcurra Donazar y María Isabel Zugasti, se realizó en los salones de nuestra institución, un cocktail despidiendo de la vida de solteros al señor Antonio Mich[illegible] a y a la señorita René Salafra[illegible] muy queridos en nuestra casa [illegible] asistieron a dicha [illegible] nos a las señoras [illegible] la Amézaga, Carmelita S. de Siniscalco, Pilar Zugasti de Roig, Benita Zugasti de Artola, Julia Z. de Donazar, Paquita A. de Duvigneau, Matilde R. de Gorriz, Gregoria M. de Zabalza, Virginia A. de Siniscalco, Amanda A. de Arin, Teresa R. de Arteche, Blanca G. de García, Laura G. de Irago, Ignacia M. de Peña, Gladys C. de Baz, señora de Peralta, Antonia S. de Ramírez, Elsa F. de Terrazo, Blanca G. de Hernández, Ivone I. de Del, Margot V. de Igon.

Señoritas: María S. Zugasti, Aurora y Adria Ezcurra, Olga Salafranca, Nora Arteche, María del Carmen Gorriz, Mari G. Zabalza, Margot Vallana, Blanquita Vizcay, Raquel y Marta San Martín, Carmen Artola, Carmen Peralta, Celia Galines, Tota Millán, Sara Gimer, Sta. Terrazo Haydé Cerchiari, doctora Graciana Acheriteguy y un grupo de caballeros.

COMPROMISO

Formalizó compromiso matrimonial la señorita Amparito Rodríguez con el señor Julio Laporta.

La novia es hermana política de nuestro socio, el señor Doroteo Gorriz. La boda ha sido fijada para los primeros meses de este año.

HOMENAJES

Las Comisiones de Beneficencia e Instrucción y de Señoras enviaron un telegrama de congratulación a la Presidenta señora María Luisa Iribarne de Batlle Berres, que está en Nueva York, con motivo del nacimiento de su nietecito.

—Las mencionadas Comisiones enviaron un telegrama de felicitación a los esposos Abel Birabén - María Luisa G. de Birabén que el 20 de noviembre celebraron las Bodas de Plata de su casamiento, y fueron muy felicitados.

ENFERMOS

Estuvo enfermo nuestro socio el señor Doroteo Gorriz



A NUESTROS LECTORES

La publicación en dos números, de la extensa versión taquigráfica de la última Asamblea, nos impide la publicación de nutrida información. Irá en los números sucesivos

REVISTAS SOLICITADAS

Pedimos a nuestros lectores, nos envíen, a Secretaría, ejemplares de la Revista del mes de Diciembre último

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N.° 1203

Sesión del 9 de Noviembre de 1948

PRESIDE el Arq. Manuel Francisco Labaca. Asisten los miembros siguientes. Fermín Donazar, Dr. Raúl P. Cardonnet, Domingo Aizcar, Juan Esperbén, Dr. Vicente de Amézaga, Víctor Lejárcegui, Alberto Beytia que actuó en Secretaría y en Secretaría, el Secretario General Arnaldo Pedro Parrabère.

—A las 19 se declaró abierta la sesión.

—Leída fué aprobada, firmándose, el acta de la sesión anterior N.° 1202.

Fué leído un cedulón del Juzgado de Paz de la 5.ª sección a cargo del Dr Luis Scarzolo Travieso, en el que transcribe la resolución del señor Juez Ldo. de la 1.ª Instancia en lo Civil, 7.° Turno, cuya parte dispositiva dice: " Mon. Oct. 25 de 1948, Fallo: "confirmado con costas "y costos, el pronunciamiento recurrido. Y de- "vuélvase sin más trámites para su notificación "y cumplimiento. — Dr. Atilio Pigurina Vivas". Este cedulón se puso en conocimiento del Dr Mochó, Asesor Letrado, en cuanto se recibió en Secretaría.

—Los señores Enrique Laporte y Cía. presentan su ofrecimiento para confeccionar los carnets para los socios, de lo que se toma nota y se tendrá en cuenta en oportunidad. Acompañan dos modelos.

—Leyóse una nueva carta del señor Martín Apecech, desde Mercedes, de lo que se toma nota.

La señorita Ana Harambure y hermanas y Juan R. Mosca, agradecen los testimonios de condolencia recibidos con ocasión de sus respectivos duelos.

—Fueron pasadas notas de condolencia a las familias de D. Joaquín de Castro Fernández, Juan Domingo Uriarte, Pedro Sarralde Oyenard, Martín Aguirre, Arturo Gil, Martín Plachot, por el duelo que recientemente afligió a sus hogares.

—Se deja constancia que se mandaron oficiar misas y responsos y se colocaron flores sobre la tumba de la señora Cristina Etchegaray de Toyos (Q.E.P.D.), con motivo del 2 de Noviembre último, conforme a una obligación contraída por la Institución por disposición testamentaria. En todo se gastaron $ 10 00 (diez pesos), y esto debe hacerse cada año.

—Se dió cuenta del resultado de la cobranza del mes de Octubre, y que fueron depositados el 27 de este mes en Caja de Ahorros del Banco de la República la cantidad de $ 225,72 cuya libreta del Banco la exhibe el Secretario General. Se dió cuenta de otros puntos.

—El Secretario General informa que en la tarde del 1.° de Noviembre, presentó al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la solicitud con la copia de los nuevos Estatutos de "Euskal Erría" en los sellados y con los timbres correspondientes, que importan $ 23.00, cuyo pago se autorizó. Certificó la copia auténtica de los Estatutos, con las firmas de los señores Presidente y Secretario, el Escribano Dr. Juan B. Bartesaghi, que lo realizó en forma generosa. Se acuerda mandarle al Dr. Bartesaghi una nota de agradecimiento, cuyo texto se aprobó en sesión. El expediente de presentación de los nuevos Estatutos, tiene este número: 5251 25, cuya constancia se presenta.

—Se resolvió mandar confeccionar dos llaves para los dos w c. de las plantas primera y segunda. El w.c. del primer piso estará destinado, solamente, para las damas. Dos de esas llaves fueron entregadas al señor Domingo Arcelus y las dos restantes quedarán en Secretaría. Se autorizó el pago de $ 4.20 y se reparó la cerradura de la sala de la Contaduría y la de la Biblioteca de la sala de sesiones del Consejo.

—Se resolvió que el mantel existente en la Institución adquirido por la Comisión de Señoras, sea utilizado, solamente, en los actos oficiales que se realicen.

—Se leyó una nota firmada por cinco personas relacionadas con los ensayos que ha venido realizando en la sede central el CORO FEMENINO DEL URUGUAY, que lo ofrece también, a la Institución. Se determinó comunicarles que recién el Consejo Directivo se entera oficialmente de que ese Coro, desde hace meses, realizaba sus ensayos en nuestro salón de fiestas y que se vería con agrado que ese Coro fuera buscando otra sede para realizar esos ensayos y actividades, en virtud de que, si continuara actuando en "Euskal Erría", podrían traernos algunas derivaciones para pedidos semejantes, resolución que se tomó por unanimidad de votos.

—Se encomendó una misión extraoficial al señor Presidente.

—Con relación al asunto del señor D.L.C.L., para el estudio de cuya incidencia se designó un Tribunal, se tomó resolución que, en forma documentada, consta en actas y se le elimina como socio.

—Se consideró la cuenta presentada por el señor José María Martínez Etchebarne de pesos 150.00 por la versión taquigráfica de la última Asamblea. El señor Donazar le pidió rebaja y se autorizó el pago de $ 135 00

—Se mandaron reparar un vidrio de vitraux del cancel de entrada, que estaba por caerse, y otro de la entrada del w.c. de la planta baja, a los cuales se les colocaron vidrios de protección, encomendándose el trabajo a la Casa Cardozo, que es la que sirve a la Institución

[illegible] que el sábado 6 del corriente un grupo de socios y socias dió una demostración al joven Antonio Vicente Michelena, con motivo de su enlace, en el salón de la sede central y luego se improvisó una audición bailable, sólo entre los presentes. De inmediato hizo acto de presencia un Inspector Municipal, que solicitó el permiso correspondiente, expresándosele que ésta era una reunión íntima, no general, e improvisada. Luego de algunas consideraciones, se acordó por ambas partes presentar un escrito en los sellados correspondientes, a la Dirección de Espectáculos Públicos expresándole que había sido una reunión improvisada, a cuyo texto se dió lectura en sesión. Este escrito fué presentado a primera hora, en las oficinas Municipales, el lunes 18 del corriente, de lo que se toma nota.

—Como el gasto del teléfono en el último mes alcanzó a $ 20.00 (veinte pesos), suma que se considera excesiva, y habiéndose comprobado, también, que algunos socios utilizan, sin abonarlo, el servicio de Larga Distancia, conforme al detalle especificado que, aparte de los $ 20.00 se presenta y que son $ 8.00 (ocho pesos) después de deliberación, para evitar ciertos abusos y el uso indebido del teléfono, que puede comprometernos, por unanimidad, se resolvió lo que sigue:

1.º) Cambiar la ubicación del actual teléfono que estará colocado dentro del mostrador, sólo para las cosas de la Institución y sus autoridades y atendido sólo por el Sr. Arcelus y su personal.

2.º) Establecer el teléfono monedero, para servicio de los socios, que se colocará en el sitio en que se retira el actual.

3.º) Iniciar, por parte del Secretario General, de inmediato, las gestiones del caso para llevar a la práctica esta resolución.

—Después de algunas consideraciones y por razones que fueron expuestas por los presentes, quedó sin efecto la resolución tomada en la sesión anterior, de colocar el cartel en el salón del bar, sobre concurrencia de no socios al mismo y sobre ejercicio ilegal del juego o juegos prohibidos a los naipes. Se expusieron luego otras iniciativas conducentes al mismo fin y se tomó resolución en un asunto que se determina en actas.

—Luego se determinó que el señor Presidente acompañado de varios miembros del Consejo, se constituirán en determinadas fechas en la sede central, y [illegible] retirar, de inmediato, a los elementos que no siendo socios, no deben concurrir a nuestra casa.

—Se resolvió invitar al [illegible] Presidente y señor Secretario de la Comisión de Pelota [illegible] miembros para que [illegible] tran a la próxima sesión del Consejo con el fin de hacerles conocer los propósitos que tiene esta Autoridad de sanear el ambiente social, de manera que nuestra Institución cumpla dignamente su finalidad. Esta invitación se hará por nota.

—Como el señor M.P., eliminado por el Consejo por atraso en el pago de sus cuotas, y como viene a la sede a pesar de habérsele pasado la nota de eliminación, desígnanse a los señores Donazar y Cardonnet para que aclaren la situación con este señor e informen en la próxima sesión que se verificará el 16 del corriente.

—A proposición del señor Beytía, se determinó dirigir una nota al Ministerio de Relaciones Exteriores pidiéndole, en mérito a que son numerosos los inmigrantes vascos que llegan a nuestro país, quiera favorecer a las oficinas de la Dirección de Inmigración con las mejoras que se especificarán en nota que redactará el señor Víctor Lejárcegui.

—Se dió cuenta de un grave incidente ocurrido en la sede central entre los socios señores V. y P. Antes de tomar resolución se espera el informe de la Comisión de Pelota.

—Se declara que algunos socios al recibir los naipes que da el señor Arcelus para jugar, al terminar los partidos, casi todos los días se encuentra con que estos naipes quedan cortados sobre la mesa, en dos y tres partes con pérdida del juego de naipes. Se determinó aconsejar al señor Arcelus que, cuando tal ocurra, les cobre a quien o a quienes entrega los naipes, su valor, para evitar estos abusos.

—Fueron propuestos los siguientes nuevos socios:

Cándido Ascárate, Activo, presentado por los señores Juan B. Bidart y Domingo Arcelus.

Martín Arcelus, Activo, N.º 6485, por Domingo Arcelus y Juan Arcelus.

Antonio María Astigarraga, Suscriptor, N.º 6486, por M. Labraga y Julián Lavignasse.

Claudio Oliveri, Cooperador, N.º 6487, por Domingo y Gabriel Orná.

—Se levantó la sesión a las 21 y 45.

ACTA Nº 1204

Sesión del 16 de Noviembre de 1948.

PRESIDE el Arquitecto D. Manuel Francisco Labacá.

Asisten los miembros siguientes: Víctor Lejárcegui, Dr. Vicente de Amézaga, Fermín Donazar, Domingo Aiscar, Roque Garra, Dr. Raúl P. Cardonnet, Alberto Beytía que actuó en Secretaría y el Secretario General Arnaldo Pedro Parrabère.

—A las 19 se declaró abierta la sesión.

[illegible] fué aprobada, firmándose, el acta de sesión anterior Nº 1203.

—Apruébase el texto de la nota a enviarse al Ministro de Relaciones Exteriores relacionada con las mejoras que se solicitan para las oficinas de la Dirección de Inmigración, redactada por el señor Lejárcegui.

—El Secretario General expresa que presentó una solicitud en la Dirección de Espectáculos Pu. blicos, para un proyectado partido de pelota para el día de hoy, en el que se cobraría un peso de entrada a los no socios y que, en dicha oficina, como ya se había dispuesto la entrega, a nuestro anterior pedido, de los cincuenta pesos que correspondían a la garantía de la sede central, y el expediente no estaba aún terminado, exigiósele un nuevo depósito de otros cincuenta pesos, lo que hizo en la mañana de ayer, retirando antes los cincuenta pesos depositados para los actos de Malvín. Exhibe el nuevo correspondiente recibo que tiene el número 022453. En adelante, en toda solicitud, como el recibo está a nombre de "Euskal Erria" y firma el Secretario General, será necesario presentar, además de lo habitual, otro timbre de Poder de 0.40.

—Invitados por el Consejo Directivo, concurren a sesión los miembros de la Comisión de Pelota señores presidente y secretario D. Leandro Gómez Harley y Román Vidal, respectivamente, a quienes el Consejo Directivo expuso los propósitos que tiene de intensificar su acción, para lo cual, en líneas generales, se trazó un plan que encontrará el concurso de la Comisión de Pelota, sobre lo cual se produjo un cambio de ideas.

—El Secretario General obtuvo una rebaja en el precio de la versión taquigráfica del señor Martínez Etchebarne, de $ 15.00. Se le abonaron, en total, $ 120.00 (ciento veinte pesos).

—La Federación Uruguaya d[illegible] solicitó el pago de la cuota fijada a "Eusk[illegible]rria". Se resolvió abonarla.

—Aprobóse la nota que será elevada a la Gerencia de las Usinas Eléctri[illegible]léfonos del Estado, pidiendo la colocación d[illegible]fono monedero en la sede central.

—Se autorizó al Secretario General para distribuir las Revistas sobrantes de años anteriores, como se hizo en otras oportunidades para los Hospitales Maciel y Fermín Ferreira, para el Sanatorio "Saint Bois", que serán enviadas, para su distribución, a los enfermos

—Con relación a la consulta formulada por algunos asociados referente a cuáles son los juegos de entretenimiento que pueden disfrutar los socios dentro del local social, el Consejo Directivo, en sesión de esta fecha, resolvió que exclusivamente se podrá jugar a los siguientes: Mus, Escoba, Truco, Tresiete, Tute, Dominó Damas y Ajedrez.

Además, se colocarán en la seda unos cartelones con esta inscripción: "LO QUE SE HACE SABER A LOS INTERESADOS: El Consejo Directivo de "Euskal Erría" hace saber a los señores socios que, desde la fecha, se permitirán exclusivamente los siguientes juegos de entretenimiento en la sede social: Mus, Escoba, Truco, Tresiete, Tute, Dominó, Damas y Ajedrez. El Consejo Directivo hará cumplir con toda rigurosidad esta disposición y tomará las providencias del caso para quienes no la respeten .

El Consejo Directivo de "Euskal Erría". — Sala de Sesiones, 16 de Noviembre de 1948.

—Cumpliendo la aspiración de la última Asamblea, se suspende la presentación y aceptación de nuevos socios Cooperadores.

La cobranza de la Comisión de Señoras en Diciembre de 1948

INGRESOS

191 Recibos mensuales por Dicbre	0.50	$	95.50
1 " mensual y donación Sra. A. de Marrero		"	1 —
1 " semestral por Diciembre		"	3. -
SUMA		$	99 50
21 Recibos mensuales atrasados	0.50	"	10 50
SUMA TOTAL		$	1,0 —
A deducir por recibos no cobrados:			
39 Recibos mensuales 0.50	$ 19.50		
1 " semestral	3 —	"	22 50
LIQUIDO			

Suma con la que contribuye la Comisión de Señoras para ser distribuida entre las 29 socorridas a $ 2.00 c/u	$	87 50
	"	58
Existencia del mes anterior	"	71.44
SUMA	$	216 94

Montevideo, Diciembre 31 de 1948

EGRESOS

Suma distribuida entre las 20 socorridas	$	145. —
Comisión 10 o/o s. 87 50 abonada al cobrador Sr Errausquín	"	8.75
Suma que se distribuye entre las 29 socorridas a $ 2 00 c/u. por resolución de la Comisión de Señoras	"	58. —
SUMA	$	211 75
Existencia para Enero 1949	"	5.19
SUMA	$	216 94

ANTONIA U. DE [illegible]A.

Tesorera

Detalle del Movimiento de Caja en el mes de Diciembre de 194[illegible]

ENTRADAS

SEDE SOCIAL (Gastos fijos)

[illegible] concedida por Elcos por los meses de Octubre y Noviembre que cobra $ 1 70 en vez de $ 2.00 . . . . $ 0.60

ALQUILERES

[illegible] Manuel José Do Barro alquiler por Noviembre $ 80.—

RECAUDACION

Cobros efectuados por cuotas sociales por J. A. Erausquin $ 630 —

RECAUDACION (por cobranza avisos Revista)

Cobrado por concepto de avisos en la Revista . $ 24 50

CAJA DE JUBILACIONES (Periodistas y Gráficos N.o 204)

Recibido del Redactor de la Revista social Su aporte jubilatorio por el mes de la fecha $ 1 60
Recibido de J. A. Erausquín 5 % s cobranza avisos ,, 0 07 $ 1 67

CAJA JUBILACIONES IND., COM. Y S. PUBLICOS

N.o 1 Recibido del Secretario General A. P. Parrabére Dic. 1948 5 o/o s 185 $ 9 25 3 o/o s 185 $ 5 55 , 14.80

N.o 3 Recibido de Eugenio Arin Dic 1948 5 o/o s 66 $ 3 30, 3 o/o s 66 $ 1 98 ,, 5 28

N.o 5 Recibido del cobrador José A. Erausquin Diciembre 1948 5 o/o s $ 71.45 . $ 3 57 $ 23.65

IMPUESTO ASIGNACION FAMILIAR

3 o/o sobre $ 205 00 sueldo de A. P. Parrabére $ 6 15
3 o/o ,, ,, 26 00 ,, Eugenio Arin ,, 0 78
3 o/o ,, ,, 84 67 comisión J. A. Erausquin ,, 2.45 $ 9.38

BANCO REPUBLICA

Retirado con fecha 23 del corriente para pago de la Contribución y Sobretasa correspondientes al Ejercicio 1949, y para igualar los gastos del mes . . . . $ 1 092.45

$ 1 862 25

SALIDAS

SEDE CENTRAL

Abonado por servicio telefónico . $ 21 09
,, a A. P. Parrabére, sueldo Laudo N.o 2 ,, 185 -
,, ,, ,, ,, por Redacción Revista ,, 20
,, a M. Iglesias por impresión Revista . ,, 160
,, por Impuestos Municipales ,, 21
,, a Elcos servicio sanitario . 1 70
,, por Impuesto Asignación Familiar ,, 9 38
Entregado a la Comisión de Fiestas . . 50
Abonado por gastos varios y conservación sepulcro ,, 3 80
,, a Federación Pelota ejercicio 947 48 . ,, 30
,, a Federación Pelota 1.er sem 1948 49 ,, 30
,, por propinas cartero, basurero, etc . ,, 5 —
,, a La Mallorquina, buffet N. Zabaleta ,, 50 55
,, por banda sello tesorería . . ,, 3 60
,, a J. A. Cardozo arreglo persiana y vidrios ,, 32 80 $ 623 73

MALVIN

Abonado a Eugenio Arín, sueldo Laudo N.o 2 $ 26 —
,, por Impuestos Municipales y baldío ,, 3 65
,, por luz eléctrica . . . . . ,, 5 00
,, a N. Gianno reparaciones molino ,, 30 70 $ 65 35

COMISIONES

Pagado a J. A. Erausquín: según Laudo N.o 2: 15 % de 1 a 200: $ 30 - , 10 % de 200 a 400: $ 20 00; 5 % s 401 a 630: $ 11 45, Por gastos locomoción $ 10.—, 6 % s $ 24.50, avisos Revista, $ 1.47 . $ 72 92

IMPUESTO ASIGNACION FAMILIAR

Depositado en sus Oficinas por el mes de la fecha . $ 9.38

CAJA JUBILACIONES (Periodistas y Gráficos N.o 204)

Depositado en Banco República por el mes de la fecha . $ 3 17

ARNALDO PEDRO PARRABERE

Suma entregada para pago de Contribuciones, etc . $ 1 087 70

$ 1 862.25

V.o B.o

FERMIN DONAZAR,
Tesorero

Arq. MANUEL FRANCISCO LABACA,
Presidente.

ALBERTO BEYTIA,
Secretario.

Balance del Movimiento de Socios y Valores

DICIEMBRE DE 1948
Ejercicio 1948 - 49

MOVIMIENTO de SOCIOS			MOVIMIENTO DE VALORES			
SOCIOS ANUALES	SOCIOS MENSUALES	DESCRIPCION	INGRESOS	MENSUALES	ANUALES	Deudores por Cuotas (Ganancias y Pérdidas)
53	623	Existencia en 31 de Diciembre de 1948.				
		Impagos atrasados según lista 1018	5.—	267.—	48 —	
		Recibos hechos s/lista N.º 1019		623 —	24 —	
2	+ 5	Recibos hechos según lista N.º 1020	7	5	24 —	
55	628					
			12 —	895 —	96 —	
		Devolución de recibos, a cobrarse en Enero 1949 (Lista N.º 1021)	8.—	264 —	60.	
			4 —	631.—	36 —	
	10	Borrados con deudas del N.º 5011 al 5020 inclusive	2.—	39.—		
						RESUMEN
55	6 8	Existencia de socios para el 1 de Enero de 1949				
	de SOCIOS					
	Mensuales					
55	6.8					
Total: 673 socios			Efectivo recibido del cobrador s/Caja			$ 620

Arnaldo Pedro Panabière

Secretario General

ERRIA

Señores Asociados:

PROCEDIENDO a realizar un análisis del aspecto puramente social de las actividades que se cumplen en la Sede y dependencias de "Euskal Erría", el Consejo Directivo de la entidad a que Vd. pertenece ha considerado necesario, como primera medida tendiente a regularizar diversas situaciones, adoptar la resolución transcripta en síntesis seguidamente:

"Desde la fecha, y con carácter y alcance de estricta y total aplicación, sólo será permitida la entrada y estada en el local social y sus anexos, a aquellas personas que figuren anotadas como socios en los Registros respectivos".

Distintos sucesos que no vienen ahora al caso, hacen que esta disposición venga a corregir ciertas anomalias que el Consejo está en la obligación de evitar, en salvaguardia del prestigio del Instituto Vascongado, primero del País, y de la seriedad de la gestión que se le ha confiado en uno de sus aspectos primordiales.

"Euskal Erría" para los vascos y para aquellas personas honestas y de buena voluntad que quieran acompañarnos", sería un lema que traduciría el sentido y a la vez la causa generadora de aquella resolución que le transcribimos más arriba.

Y, por otra parte, en los casos de estimulos, felicitaciones o deslinde de responsabilidades, en situaciones a que hubiere lugar, el C. D. desea plantear y tratar lo pertinente, con quienes, vinculados por su carácter legal de asociados, a nuestra entidad, tengan permanente inquietud por hacer más viable la marcha de "Euskal Erría" hacia un destino mejor y, desde todo punto de vista, honorable.

El C. D. entiende contemplar todo ello con la puesta en práctica, desde la fecha, de la disposición que queda en su conocimiento

Montevideo, Marzo de 1948.

GUIA PROFESIONAL

ROGELIO DUARTE. — Cirujano Dentista
Llma 1414. — Hora fija Teléf. 4 27 92

SALVERIO LAGUARDIA. — Cirujano Dentista. — Yi 1290 esq. San José.

JOSE GARMENDIA. — Alpargatería y Zuequería. — Casa especial en la confección de alpargatas cosidas a mano. — Cerro Largo 833 entre Andes y Florido. — Teléf. 8 07 53.

ESCRIBANIA OSPITALECHE. — Agustín Rapallo. Teléf. 8 76 04 — Ejido 1532.

RODOLFO GORRITI
DENTISTA

Yi 1423 entre Colonia y Mercedes
Teléf. 8 71 81 **Montevideo**

Consultorio Masoterápico
Aguerre Hnos.
Director Técnico Dr. R. M. Vázquez
Atendido por
AGUERRE Hnos.
De 8 á 12 y de 15 a 19
ASUNCION, 1595 **Teléf. 4 65 60**
casi esquina Magallanes

CASA ROSSI
DOASSANS ROSSI & Cía. Ltda.
●
AUTOMOVILES DE REMISE — SERVICIO FUNEBRE AUTOMOVIL
DANTE 2177 - 81 **Teléfono 4 40 91**

DISPONIBLE

IMPRESIONES EN GENERAL PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA
●
Imprenta Agraciada
MANUEL IGLESIAS
●
Av. AGRACIADA 1923 **Teléfono: 5 68 34**

"EL CARIOCA"
CAFES Y TES, son los mejores

CAFES TIPO FAMILIA, EN LATAS DE 1 KILO Y ½ KILO CON VALIOSOS PREMIOS.

SANTIAGO VACCA & Cia. ● **Miguelete, 1672** ● **Teléf. 4 20 66**

Consultorio Jurídico de EUSKAL ERRIA
A CARGO DEL DOCTOR
ENRIQUE JOSE MOCHO
RINCON 545 esquina ITUZAINGO
Teléfono: 8 70 71

Nuestros asociados tienen derecho a usar gratuitamente, este servicio. Para ello, deben presentar el recibo del mes corriente o el anual.

REVISTA
EUSKAL ERRIA

Fundada el 4 de Agosto de 1912

CORREOS DEL URUGUAY
FRANQUEO A PAGAR
CUENTA N.º 34